

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA

SENTENCIAS Y AUTOS RELEVANTES NOTIFICADOS
01/03/2021 -05/03/2021

Fecha Notif.	Fecha Providencia	Radicación	M. P.	Clase Proceso	Actor	Demandado	Tema	Subtema(s)	Problema Jurídico	Solución Problema Jurídico y Decisión	Consulta Provid.
3/03/2021	20/05/2020	47-001-3333-001-2016-00527-01	MVQT	NR (APEL)	MARÍA ISABEL LARA ROMERO	SENA	CONTRATO REALIDAD	CONTRATO REALIDAD DE INSTRUCTORES, ELEMENTOS RELACION LABORAL, APLICACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN	DETERMINAR SI LE ASISTE EL DERECHO A LA ACTORA AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SALARIALES Y SOCIALES NO DEVENGADAS DURANTE EL LAPSO EN QUE ESTUVO VINCULADA AL SENA EN CALIDAD DE INSTRUCTORA (CONTRATISTA) Y AL PAGO DE APORTES PENSIONALES EN ESE MISMO INTERREGNO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL PRINCIPIO DE LA PRIMACIA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMAS. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ ESTABLECERSE SI SE TRATÓ DE UNA RELACIÓN LABORAL CONTINUA O SI POR EL CONTRARIO MEDIARON INTERRUPCIONES QUE INCLUSIVO DAN LUGAR A DECLARAR EL FENÓMENO DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA	MODIFICA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE ACCEDIÓ: DECLARA PROBADA LA PRESCRIPCIÓN DE LOS SALARIOS Y EMOLUMENTOS LABORALES DERIVADOS DE ALGUNOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, POR HABERSE VERIFICADO ENTRE ELLOS UNA INTERRUPCIÓN MAYOR A 15 DÍAS, LO QUE SUPONE QUE DEBÍA CONTARSE LA PRESCRIPCIÓN DE FORMA INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE ELLOS.	DESCARGAR
1/03/2021	29/07/2020	47-001-3333-004-2013-00133-01	EMRC	EJECUTIVO (APEL)	MARGARITA ROJAS CASTRO Y OS.	NACION-MINSALUD Y FIDUPREVISORA EN CALIDAD DE VOCERA DEL PAR CAPRECOM LIQUIDADADO	EJECUCION DE OBLIG. PLASMADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES	EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES DE CONDENA EN CONTRA DE ENTIDADES LIQUIDADAS, DISTINCIÓN ENTRE PASIVO CIERTO NO RECLAMADO Y CONTINGENCIAS, POSIBILIDAD DE EJECUTAR AL PAR DE ENTIDAD LIQUIDADADA PARA COBRAR OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES QUE NO HAYAN SIDO PRESENTADAS DURANTE EL TRÁMITE LIQUIDATORIO DE LA ENTIDAD	DETERMINAR SI EN EL PRESENTE ASUNTO RESULTA ACERTADA LA DECISIÓN DEL A QUO DE REVOCAR EL MANDAMIENTO DE PAGO DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE LA REFERENCIA, POR CUANTO EL PROCESO EJECUTIVO NO ES EL MEDIO IDÓNEO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA SENTENCIA JUDICIAL, DADO QUE AQUELLA PERTENECE AL PASIVO CIERTO NO RECLAMADO Y DEBE SER CANCELADO CON LOS REMANENTES DE LA MASA DE LIQUIDACIÓN CON OBSERVANCIA DE LA PRELACIÓN DETERMINADA POR LA NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN.	REVOCA PROVEÍDO QUE DEJÓ SIN EFECTO EL MANDAMIENTO DE PAGO LIBRADO, Y ORDENA CONTINUAR CON EL PROCESO EJECUTIVO: ACREEDOR DE OBLIGACIÓN DERIVADA DE SENTENCIA JUDICIAL PUEDE ACUDIR AL COBRO EJECUTIVO DE LA MISMA CON CARGO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO INTEGRADO CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD CONDENADA, UNA VEZ TERMINADO EL PROCESO CONCURSAL, PUES PROCESOS LITIGIOSOS EN CURSO DURANTE EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN SON CONTINGENCIAS, MAS NO PASIVO NO RECLAMADO.	DESCARGAR
3/03/2021	2/09/2020	47-001-2333-000-2019-00161-00	MVQT	NR	BILFIDA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GRANADOS	DISTRITO DE SANTA MARTA	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES POSTERIORES A INSUBSISTENCIA	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES DE DOCENTE CON POSTERIORIDAD A SU DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA, PRESCRIPCIÓN, COBRO DE LO NO DEBIDO	1. DETERMINAR SI LA ACTORA TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS SALARIOS Y PRIMAS COMPRENDIDAS DESDE LA DESVINCULACIÓN LABORAL HASTA LA FECHA DEL RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE INVALIDEZ. 2. ESTABLECER SI ERA NECESARIO DEMANDAR EL ACTO DE DESVINCULACIÓN DE LA ACTORA Y EN DADO CASO QUE SE ESTUDIARA EL FONDO DEL ASUNTO PARA SABER SI ESE ACTO ESTABA EN EL TÉRMINO DE CADUCIDAD.	DECLARA PROSPERIDAD DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL DISTRITO DE SANTA MARTA DE COBRO DE LO NO DEBIDO Y LA PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS RECLAMADOS; NO HAY LUGAR AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES RECLAMADOS, ANTE LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL EN EL PERIODO EXIGIDO, DADO QUE SU DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA NO FUE OBJETO DE REPROCHE ANTE EL JUEZ NATURAL DE FORMA OPORTUNA; Y ADICIONALMENTE, SI EN GRACIA DE DISCUSIÓN LA ACTORA PUDIERA RECLAMAR SUS EMOLUMENTOS LABORALES, LOS MISMOS ESTARÍAN PRESCRITOS, POR DATAR DE 2011 A 2012, HABIÉNDOSE PRESENTADO LA SOLICITUD EN 2018.	DESCARGAR
3/03/2021	9/09/2020	47-001-3333-005-2018-00245-01	MVQT	NR (APEL)	MABELL OLIVERA SALAZAR	NACION-MEN-FOMAG	RELIQUIDACION PENSIONAL	RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION PARA INCLUIR TOTALIDAD FACTORES SALARIALES DEVENGADOS EN ULTIMO AÑO DE SERVICIOS, PENSION DE JUBILACION DE DOCENTES, APLICACIÓN SENT. DE UNIFICACION 25/4/2019 (EXCLUSIVA PARA DOCENTES)	DETERMINAR SI LA DEMANDANTE TIENE DERECHO A LA RELIQUIDACIÓN DE SU PENSIÓN DE JUBILACION EQUIVALENTE AL 75% DEL PROMEDIO DE TODOS LOS FACTORES SALARIALES DEVENGADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR AL MOMENTO EN QUE ADQUIRIÓ EL STATUS DE PENSIONADA	REVOCA PARCIALMENTE SENTENCIA RECURRIDA, Y ORDENA RELIQUIDACION, INCLUYENDO ADEMÁS DE LOS FACTORES RECONOCIDOS LA BONIFICACION MENSUAL DOCENTE	DESCARGAR
2/03/2021	4/11/2020	47-001-2333-000-2019-00094-00	MVQT	NR	ISABEL CORNELIA VERDOOREN CALVO	NACION-MEN-FOMAG Y MPIO. DE REMOLINO	CESANTIAS ANUALIZADAS	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTIAS ANUALIZADAS, REGIMEN LEGAL DE CESANTIAS DE DOCENTES, INCORPORACION DE DOCENTES AL FOMAG, MORA EN EL PAGO DE CESANTIAS ANUALIZADAS, SANCION MORATORIA POR FALTA DE CONSIGNACION DE CESANTIAS ANUALIZADAS NO COBIA A DOCENTES	1. VERIFICAR SI LA DEMANDANTE TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUS CESANTIAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1990 A 1995. EN CASO AFIRMATIVO, CUAL ES LA ENTIDAD COMPETENTE PARA EFECTUAR EL PAGO DE LAS CESANTIAS RECLAMADAS POR LA DOCENTE. 2. DETERMINAR SI LA ACTORA TIENE DERECHO A LA SANCION MORATORIA POR LA NO CONSIGNACION DE LAS CESANTIAS RELACIONADAS PREVIAMENTE	ACCEDE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA DE FORMA PARCIAL (DENIEGA SANCION MORATORIA)	DESCARGAR
3/03/2021	18/11/2020	47-001-2333-000-2020-00514-00	EMRC	CIL	INDETERMINADO	DECRETO 2020 07-13-001 DE 13/7/2020 MPIO DE CHIBOLO	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS EN DESARROLLO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS ASOCIADOS AL ESTADO DE EXCEPCION POR COVID, ALCANCE Y CARACTERISTICAS ESSENCIALES DEL CIL, ACTOS ADMINISTRATIVOS SUJETOS A CIL, LEY 137 DE 1994, TESIS TRADICIONAL Y TESIS EXTENSIVA	DETERMINAR SI EL DECRETO OBJETO DE ESTUDIO ES PASIBLE O NO DEL MEDIO CIL, 2. EN CASO AFIRMATIVO, ESTABLECER SI EL DECRETO EN MENCIÓN SE ENCUENTRA O NO AJUSTADO AL ORDENAMIENTO JURIDICO SUPERIOR	ABSTENERSE DE EJERCER CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD CONTRA EL DECRETO 2020-07-13-001 DE 13/7/2020 EXPEDIDO POR EL MPIO DE CHIBOLO; DICHO ACTO ADMINISTRATIVO NOS ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE HECHO DE LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 137 DE 1994 Y 136 DE LA LEY 1437 DE 2011.	DESCARGAR
3/03/2021	18/11/2020	47-001-2333-000-2020-00557-00	EMRC	CIL	INDETERMINADO	DECRETO 2020-07-31-001 DE 31/7/2020 MPIO DE CHIBOLO	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS EN DESARROLLO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS ASOCIADOS AL ESTADO DE EXCEPCION POR COVID, ALCANCE Y CARACTERISTICAS ESSENCIALES DEL CIL,	DETERMINAR SI EL DECRETO OBJETO DE ESTUDIO ES PASIBLE O NO DEL MEDIO CIL, 2. EN CASO AFIRMATIVO, ESTABLECER SI EL DECRETO EN MENCIÓN SE ENCUENTRA O NO AJUSTADO AL ORDENAMIENTO JURIDICO SUPERIOR	ABSTENERSE DE EJERCER CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD CONTRA EL DECRETO 2020-07-31-001 DE 31/7/2020 EXPEDIDO POR EL MPIO DE CHIBOLO; DICHO ACTO ADMINISTRATIVO NOS ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE HECHO DE LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 137 DE 1994 Y 136 DE LA LEY 1437 DE 2011.	DESCARGAR

								ACTOS ADMINISTRATIVOS SUJETOS A CIL, LEY 137 DE 1994, TESIS TRADICIONAL Y TESIS EXTENSIVA			
3/03/2021	2/12/2020	47-001-2333-000-2019-00312-00	MVQT	NR	NELLY FONTALVO SANTANA	NACION-MEN-FOMAG Y MPIO. DE PLATO	CESANTIAS ANUALIZADAS	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTIAS ANUALIZADAS, REGIMEN LEGAL DE CESANTIAS DE DOCENTES, INCORPORACION DE DOCENTES AL FOMAG, MORA EN EL PAGO DE CESANTIAS ANUALIZADAS, SANCION MORATORIA POR FALTA DE CONSIGNACION DE CESANTIAS ANUALIZADAS NO COBIA A DOCENTES	1. VERIFICAR SI LA DEMANDANTE TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUS CESANTIAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1998 Y 1999. EN CASO AFIRMATIVO, CUAL ES LA ENTIDAD COMPETENTE PARA EFECTUAR EL PAGO DE LAS CESANTIAS RECLAMADAS POR LA DOCENTE. 2. DETERMINAR SI LA ACTORA TIENE DERECHO A LA SANCION MORATORIA POR LA NO CONSIGNACION DE LAS CESANTIAS RELACIONADAS PREVIAMENTE	ACCEDE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA DE FORMA PARCIAL (DENIEGA SANCION MORATORIA)	DESCARGAR
1/03/2021	9/12/2020	47-001-3333-005-2017-00331-01	MVQT	NR (APEL)	JUAN CARLOS ESPITIA PEREZ	NACION-MINDEFENSA-POLINAL	RELIQUIDACION SALARIAL	RELIQ. SALARIO POR INCLUSION DE SUBSIDIO FAMILIAR COMO PARTIDA COMPUTABLE, PRINCIPIO DE INESCINDIBILIDAD NORMATIVA, NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL	ESTABLECER SI ES JURIDICAMENTE VIABLE LA INCLUSION EN EL SALARIO BASICO DEL SEÑOR ACTOR DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN UN PORCENTAJE DEL 39%, PERTENECIENDO ESTE A LA POLICIA NACIONAL EN EL NIVEL EJECUTIVO EN LA CATEGORIA DE INTENDENTE	CONFIRMA SENTENCIA QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES: SE LOGRÓ ACREDITAR QUE EL ACTOR PERCIBE EL SUBSIDIO FAMILIAR COMO MIEMBRO DE NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL, EN APLICACION DE DEC. 1091 DE 1995.	DESCARGAR
2/03/2021	9/12/2020	47-001-2333-000-2019-00608-00	MVQT	NR	NIDIA ROJAS CORTINA	NACION-MEN-FOMAG	SANCION MORATORIA	SANCION MORATORIA, CESANTIAS DE DOCENTES, APLICACION DE L. 244 DE 1995, MODIF. POR L. 1071 DE 2006 A LOS DOCENTES	DETERMINAR SI LA DEMANDANTE TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCION MORATORIA CONSAGRADA EN LAS LEYES 244 DE 1995 Y 1071 DE 2006, POR EL PAGO TARDIO DEL AUXILIO DE CESANTIAS PARCIALES EN SU CONDICION DE DOCENTE ESTATAL AFILIADA AL FOMAG	ACCEDE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: SE ACREDITÓ EN EL PLENARIO QUE LA ENTIDAD INCURRIÓ EN MORA AL RECONOCER Y PAGAR LAS CESANTIAS PARCIALES DE LA ACTORA	DESCARGAR
2/03/2021	9/12/2020	47-001-3333-006-2019-00602-00	MVQT	NR	CONSTANTINO DE LA HOZ JULIO	NACION-MEN-FOMAG	SANCION MORATORIA	SANCION MORATORIA, CESANTIAS DE DOCENTES, APLICACION DE L. 244 DE 1995, MODIF. POR L. 1071 DE 2006 A LOS DOCENTES	DETERMINAR SI LA DEMANDANTE TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCION MORATORIA CONSAGRADA EN LAS LEYES 244 DE 1995 Y 1071 DE 2006, POR EL PAGO TARDIO DEL AUXILIO DE CESANTIAS PARCIALES EN SU CONDICION DE DOCENTE ESTATAL AFILIADA AL FOMAG	ACCEDE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: SE ACREDITÓ EN EL PLENARIO QUE LA ENTIDAD INCURRIÓ EN MORA AL RECONOCER Y PAGAR LAS CESANTIAS PARCIALES DEL ACTOR	DESCARGAR
2/03/2021	9/12/2020	47-001-2333-000-2019-00354-00	MVQT	NR	DADIVA PATRICIA TOVAR CARVAJAL	NACION-MEN-FOMAG Y MPIO. DE PLATO	CESANTIAS ANUALIZADAS	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTIAS ANUALIZADAS, REGIMEN LEGAL DE CESANTIAS DE DOCENTES, INCORPORACION DE DOCENTES AL FOMAG, MORA EN EL PAGO DE CESANTIAS ANUALIZADAS, SANCION MORATORIA POR FALTA DE CONSIGNACION DE CESANTIAS ANUALIZADAS NO COBIA A DOCENTES	1. VERIFICAR SI LA DEMANDANTE TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUS CESANTIAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1995, 1996, 1997, 1998 Y 1999. EN CASO AFIRMATIVO, CUAL ES LA ENTIDAD COMPETENTE PARA EFECTUAR EL PAGO DE LAS CESANTIAS RECLAMADAS POR LA DOCENTE. 2. DETERMINAR SI LA ACTORA TIENE DERECHO A LA SANCION MORATORIA POR LA NO CONSIGNACION DE LAS CESANTIAS RELACIONADAS PREVIAMENTE	ACCEDE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA DE FORMA PARCIAL (DENIEGA SANCION MORATORIA)	DESCARGAR
2/03/2021	9/12/2020	47-001-2333-000-2019-00093-00	MVQT	NR	OSCAR ANDRÉS ARAGON OSPINO	NACION-MEN-FOMAG Y MPIO. DE PEDRAZA	CESANTIAS ANUALIZADAS	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTIAS ANUALIZADAS, REGIMEN LEGAL DE CESANTIAS DE DOCENTES, INCORPORACION DE DOCENTES AL FOMAG, MORA EN EL PAGO DE CESANTIAS ANUALIZADAS, INEPTA DEMANDA	1. DETERMINAR SI EL DEMANDANTE TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUS CESANTIAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1998 Y 1999. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ PRECISARSE CUAL ES LA ENTIDAD COMPETENTE PARA EFECTUAR EL PAGO DE LAS CESANTIAS RECLAMADAS POR LA DOCENTE. 2. DETERMINAR SI EN EFECTO SE CONFIGURÓ UN ACTO FICTO PARA QUE PROCEDA A ESTUDIARSE DE FONDO EL OBJETO DEL LITIGIO. 3. ESTABLECER SI EL ACTOR TIENE DERECHO A SANCION MORATORIA POR LA NO CONSIGNACION DE LAS CESANTIAS RELACIONADAS.	DECLARA PROBADA EXCEPCION DE INEPTA DEMANDA CON RELACION AL MPIO DE PEDRAZA Y NIEGA PRETENSIONES RESPECTO DE FOMAG: NO SE APORTÓ PRUEBA QUE PERMITIERA ACREDITAR CONFIGURACION DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, Y SE DENEGARON PRETENSIONES FRENTE A FOMAG, PORQUE SE ACREDITÓ QUE LA VINCULACION DEL DOCENTE AL FONDO SE REALIZÓ SÓLO HASTA EL AÑO 2001.	DESCARGAR
2/03/2021	9/12/2020	47-001-3333-006-2019-00397-00	MVQT	NR	ALBA DENYS MONTENEGRO DE PERTUZ	NACION-MEN-FOMAG	SANCION MORATORIA	SANCION MORATORIA, CESANTIAS DE DOCENTES, APLICACION DE L. 244 DE 1995, MODIF. POR L. 1071 DE 2006 A LOS DOCENTES	DETERMINAR SI EL DEMANDANTE TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCION MORATORIA CONSAGRADA EN LAS LEYES 244 DE 1995 Y 1071 DE 2006, POR EL PAGO TARDIO DEL AUXILIO DE CESANTIAS PARCIALES EN SU CONDICION DE DOCENTE ESTATAL AFILIADO AL FOMAG	ACCEDE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: SE ACREDITÓ EN EL PLENARIO QUE LA ENTIDAD INCURRIÓ EN MORA AL RECONOCER Y PAGAR LAS CESANTIAS PARCIALES DEL ACTOR	DESCARGAR
2/03/2021	9/12/2020	47-001-3333-003-2013-00449-01	MVQT	RD (APEL)	GLADYS MARÍA GALVÁN ATENCIO Y OTROS	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FFNN DE COLOMBIA, CLÍNICA LA MILAGROSA, ORG. CLÍNICA GENERAL DEL NORTE Y OS.	FALLA MÉDICA	FALLA MÉDICA, ERROR DE DIAGNÓSTICO, DAÑO POR PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD: ELEMENTOS QUE LA CONFIGURAN, SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD EN PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD, HISTORIA CLÍNICA CON DATOS ERRÓNEOS	DETERMINAR SI EN EL CASO BAJO ANALISIS LA RESPONSABILIDAD POR LA MUERTE DE LA VÍCTIMA ES ATRIBUIBLE AL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FFNN DE COLOMBIA, CLÍNICA LA MILAGROSA Y CLÍNICA GENERAL DEL NORTE. 2. ESTABLECER SI DICHO DAÑO CORRESPONDE A LA MUERTE DEL PACIENTE EN SI MISMA O A LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD DE SOBREVIVENCIA. 3. EN EL EVENTO QUE SE CONCLUYA QUE SE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA ENDILGAR RESPONSABILIDAD AL ESTADO, DEBE ESTABLECER EL TRIBUNAL SI EL DAÑO LE ES IMPUTABLE TANTO AL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FF NN DE COLOMBIA, CLÍNICA LA MILAGROSA Y LA CLÍNICA GENERAL DEL NORTE, ASÍ COMO TAMBIÉN DETERMINAR EL GRADO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOS LLAMADOS EN GARANTÍA.	REVOCA SENTENCIA QUE DENEGÓ, Y EN SU LUGAR, ACCEDE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: SE DEMOSTRÓ QUE LA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA AL INGRESO DE LA VÍCTIMA A URGENCIAS NO REALIZÓ UN TRIAGE CONSECUENTE CON SU HISTORIAL MÉDICO ANTERIOR, REDUCIENDO LA POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA FRENTE A LA PARADA CARDIACA SUFRIDA. TAMBIÉN SE ESTABLECIÓ QUE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FFNN DE COLOMBIA LE ERA IMPUTABLE EL DAÑO POR PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD, JUNTO CON LA CLÍNICA LA MILAGROSA Y LA CLÍNICA GENERAL DEL NORTE, TODA VEZ QUE DICHO FONDO ERA EL QUE SE ENCONTRABA A CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO, DETERMINANDO EN TAL CALIDAD CUÁL SERÁ EL PRESTADOR DEL SERVICIO	DESCARGAR
3/03/2021	20/01/2021	47-001-3333-003-2018-00297-01	MVQT	NR (APEL)	EIZER PIMENTA TORRES	CASUR	REAJUSTE DE ASIGNACION DE RETIRO	REAJUSTE DE ASIGNACION DE RETIRO POR INCLUSION DE PRIMA DE ACTIVIDAD COMO PARTIDA COMPUTABLE	DETERMINAR SI EL ACTOR EN SU CONDICION DE AG(R) DE LA POLICIA NACIONAL, TIENE DERECHO O NO A LA RELIQUIDACION DE LA ASIGNACION DE RETIRO CON INCLUSION DE LA TOTALIDAD DE LA PRIMA DE ACTIVIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2070 DE 2003, O SI POR EL CONTRARIO, COMO LO ALEGÓ EL RECURRENTE NO HAY LUGAR AL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO LABORAL PRETENDIDO.	CONFIRMA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: LA NORMA APLICABLE PARA EFECTOS PRESTACIONALES PARA EL CASO DEL ACTOR ERA EL DECRETO 2070 DE 2003, TENIENDO DERECHO A QUE LE FUERA INCLUIDA DICHA PRESTACION EN SU ASIGNACION DE RETIRO	DESCARGAR